



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

POCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00 616 00</u>			
DEMANDANTE	Andrés Vivas Perdomo	DOC. IDENT.	79.154.774
DEMANDADO	Medplus Medicina Prepagada S.A., Medplus Group S.A.S., y Bluecare Salud S.A.S.		
PRETENSIÓN	Contrato realidad, prestaciones sociales e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la demandada MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A., allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda en término.

Por otro lado, el apoderado demandante realizó la notificación a las demás demandantes quienes en término presentaron contestación de la demanda. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. ANGÉLICA MARIA MURILLO REALES**, como apoderada judicial de **MEDPLUS GROUP S.A.S. hoy CIENO GROUP S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. LUZ ANGÉLICA HERNÁNDEZ SUÁREZ**, como apoderada judicial de **BLUECARE SALUD S.A.S.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **MEDICINA PREPAGADA S.A., CIENO GROUP S.A.S. y BLUECARE SALUD S.A.S.**, toda vez que los escritos de subsanación de la contestación y la contestación de demanda allegados cumplen con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

CUARTO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, por haber sido preseleccionado para dar cumplimiento a las directrices que emita el Consejo Superior de la Judicatura respecto de los procesos a remitir a los nuevos juzgados laborales creados mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 7 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º <u>007</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1280e5c538e7022417eb239ce80a5b67a4c2777b8da55e32a4d1e44be0681bf**

Documento generado en 07/02/2024 04:35:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>